



**MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA**

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**NIT. 890.984.376-5**



**MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN N° 100-32-231 del 13 de diciembre de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE UN TRAMO DE LA VÍA SAN LUIS -CHOCO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA” CON CÓDIGO BPIN 2022056600044, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

El alcalde del municipio de San Luis, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “(...) La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.



Carrera 18 No. 17 – 08



834 85 60 -61 - 62 - 63 – 64



314 832 59 65

[alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co) / [contactenos@sanluis.gov.co](mailto:contactenos@sanluis.gov.co) / [bquejasreclamos@sanluis-antioquia.gov.co](mailto:bquejasreclamos@sanluis-antioquia.gov.co)

Web: [www.sanluis-antioquia.gov.co](http://www.sanluis-antioquia.gov.co)



# MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA



## ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.984.376-5

5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.
6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que “Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance de este, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”.
8. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
10. De conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
11. El capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. El proyecto de inversión “Mejoramiento de vías secundarias mediante la pavimentación en asfalto de un tramo de la vía San Luis -Choco en el municipio de San Luis, Antioquia” \_con código BPIN 2022056600044, fue aprobado mediante Decreto departamental 2022070006099 del 19 de octubre de 2022, y Decreto municipal N° 100-16-385 del 20 de octubre de 2022 por valor total de dos mil novecientos ochenta y un millones trecientos cuarenta mil ciento treinta y nueve pesos (\$2.981.340.139), de los cuales dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000) corresponden a SGR - Asignaciones directas del departamento de Antioquia, diez millones de pesos (\$10.000.000) a SGR- Asignación para la Inversión

 Carrera 18 No. 17 – 08  834 85 60 -61 - 62 - 63 – 64  314 832 59 65

[alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co) / [contactenos@sanluis.gov.co](mailto:contactenos@sanluis.gov.co) / [bquejasreclamos@sanluis-antioquia.gov.co](mailto:bquejasreclamos@sanluis-antioquia.gov.co)

Web: [www.sanluis-antioquia.gov.co](http://www.sanluis-antioquia.gov.co)



## MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA



### ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.984.376-5

local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de San Luis y quinientos setenta y un millones trescientos cuarenta mil ciento treinta y nueve pesos (\$571.340.139) a recursos propios del municipio de San Luis.

13. El municipio de San Luis fue la entidad que presentó el proyecto de inversión “Mejoramiento de vías secundarias mediante la pavimentación en asfalto de un tramo de la vía San Luis -Choco en el municipio de San Luis, Antioquia”.
14. El 2 de diciembre de 2022, el representante legal del municipio de San Luis, Antioquia, presentó solicitud de ajuste con las razones técnicas jurídicas y financieras; consistente en sustituir la fuente de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia por Asignaciones para la Inversión Regional 60%; teniendo en cuenta que el proyecto de inversión requiere disponibilidad inmediata de recursos y el tramo de la vía a intervenir comprende uno de los corredores viales regionales más importantes de la localidad.
15. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes anexos:
  - a) Solicitud de ajustes del 2 de diciembre de 2022 suscrita por el representante legal del municipio de San Luis
  - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
  - c) Certificado de impacto regional
16. El literal d) del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, contempla la sustitución de fuentes como una de las variables susceptibles de ajuste para proyectos de inversión aprobados, siempre y cuando no haya sido expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el capítulo 5 del Acuerdo 7 de 2022, resulta viable ajustar el proyecto en el sentido de sustituir fuentes, debido a que no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.
18. El documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras con sus anexos, serán cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el



# MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA



## ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.984.376-5

capítulo 5 del Acuerdo 7 de 2022, corresponde a la instancia que viabilizó el proyecto de inversión, emitir concepto sobre el ajuste solicitado.

20. Previamente se diligenció el formato de concepto emitido por el DNP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.5.1.2.4 del Acuerdo 7 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto de Viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión “Mejoramiento de vías secundarias mediante la pavimentación en asfalto de un tramo de la vía San Luis -Choco en el municipio de San Luis, Antioquia” \_con código BPIN 2022056600044, consistente en sustituir la fuente de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia por Asignaciones para la Inversión Regional 60%, por valor de dos mil cuatrocientos millones de pesos \$ 2.400.000.000, como se detalla a continuación:

| D) FUENTES DE FINANCIACIÓN. SUSTITUCIÓN DE FUENTES |           |   |      |                         |                         |                    |
|--|-----------|---|------|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| Tipo Entidad                                       | Entidad   | Tipo Recurso (Nombre de fuente)   | Año  | Valor inicial           | Valor ajustado          | Cambio en el valor |
| Departamento                                       | Antioquia | Asignaciones directas   | 2022 | \$ 2.400.000.000        | \$ -                    | \$ - 2.400.000.000 |
| Departamento                                       | Antioquia | Asignación para la Inversión Regional 60%   | 2022 | \$ -                    | \$ 2.400.000.000        | \$ 2.400.000.000   |
| Municipios   | San Luis  | Propios   | 2022 | \$ 571.340.139          | \$ 571.340.139          | \$ -               |
| Municipios   | San Luis  | Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría | 2022 | \$ 10.000.000           | \$ 10.000.000           | \$ -               |
| <b>Totales</b>                                     |           |   |      | <b>\$ 2.981.340.139</b> | <b>\$ 2.981.340.139</b> | <b>\$ -</b>        |

| Dimensión           | Pregunta   | Respuesta posible |
|---------------------|--|-------------------|
| Ajustes al proyecto | ¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto? | SI                |
|                     | ¿Cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?                        | SI                |



## MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA



### ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.984.376-5

|  |  |    |
|--|--|----|
|  | ¿El ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos? | SI |
|--|--|----|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY EDILSON SUÁREZ JIMÉNEZ**

Alcalde Municipal  
Municipio de San Luis- Antioquia

|          | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--------|-------|-------|
| Proyectó |        |       |       |
| Revisó   |        |       |       |
| Aprobó   |        |       |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.